

OTRAS ENTIDADES**Consortio de Turismo
Córdoba**

Núm. 188/2014

Don José Antonio Nieto Ballesteros, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo en relación al Consorcio de Turismo de Córdoba:

Nº 436/13:

- Primero: Aprobar la supresión del precio público para la adquisición de la condición de miembro-adherido al programa Córdoba Gastronómica.

- Segundo: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, Re-

curso de Reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caso de interponerse Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

En Córdoba, a 7 de enero de 2014.-El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.- Vº Bº del Secretario General del Pleno Acctal., Francisco Pedraza Ramírez.